

Estado de México, a 17 de enero de 2023

Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, Fiduciario
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 7,
Lomas de Chapultepec, C.P. 11000,
Ciudad de México.

Atención: Talina Ximena Mora Rojas
Tomas Alfredo Sánchez Moreno
Delegados Fiduciarios

Asunto: Designación del Auditor Externo KPMG Cárdenas Dosal, S.C. para el ejercicio de 2022 del fideicomiso PG CKD Fideicomiso Emisor Número F/3095 y de sus Vehículos de Inversión.

Hacemos referencia (i) al contrato de fideicomiso irrevocable del PG CKD Fideicomiso Emisor Número F/3095 (antes Fideicomiso Irrevocable Número F/306660) (el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado el 14 de mayo de 2012 entre: (a) Planigrupo Management, S. de R.L. de C.V., en su carácter de administrador (el "Administrador"), fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, (b) Banco Actinver, S.A., Institución de Banca múltiple, Grupo Financiero Actinver, como Fiduciario del Fideicomiso F/4310 (antes Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciario del Fideicomiso F/1577), como fideicomitente y como fideicomisario en segundo lugar; (c) Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (el "Fiduciario") (antes HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria) y (d) Monex Casa de Bolsa, S.A de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores (el "Representante Común"), bajo el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra PLANICK 12, y (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de los estados financieros básicos (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto el Administrador hace del conocimiento del Fiduciario la designación del despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2022, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Despacho: KPMG Cárdenas Dosal, S.C
Socio Encargado: C.P.C. Omar Buendía Ruíz
Socio Revisor del Contrato de Calidad: C.P.C. Alfredo Cesar Ramírez Ángulo
Gerente de Auditoría: L.C.P.F. José Antonio Gutierrez Martínez
Importe Honorario: \$2'006,651.00 (Dos millones seis mil seiscientos cincuenta y un 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado

Los honorarios se integran de la siguiente forma:

Auditoría Financiera \$1'414,907.00 M.N.
(Incremento 11.41%, última actualización en 2020)

Revisión de Split CKD \$291,744.00 M.N.
(Pago único)

Estados financieros a adjuntar en reporte anual
\$300,000.00 M.N.

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la designación de la ratificación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Validé los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones, cuya documentación soporte se incluye como Anexo A de la presente instrucción.
- Cuento con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

Asimismo, manifiesto que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

- Validé, previo a la designación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de auditoría externa tales como: (i) los servicios profesionales para la revisión en materia de cumplimiento fiscal para el Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión; (ii) estudio de precios de transferencia para el Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, así como (iii) cualquier servicio adicional que se requiera en el curso ordinario de negocios, para el ejercicio 2021.
- Obtuve (obtendré) del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de

profesionales reconocido por la Secretaría de Educación Pública al cual pertenece dicho Despacho.

- Que previo a la designación del Despacho, mi opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Revisé (revisaré) los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2022 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Planigrupo Management, S. de R.L. de C.V.



Por: José Ignacio Moreno Ortiz
Cargo: Apoderado

Ccp: **Monex Casa de Bolsa, S.A de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común.**



RESOLUCIONES UNÁNIMES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/3095 (ANTES FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/306606 (EL "CONTRATO DE FIDEICOMISO")), CELEBRADO ENTRE PLANIGRUPO MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V., COMO FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR; BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/4310 (ANTES DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/1577") (CO-INVERSIONISTA WALTON), COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR; BANCO INVEX S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, COMO FIDUCIARIO (EL "FIDUCIARIO"); Y MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO, COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES (EL "REPRESENTANTE COMÚN"), CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2023. LOS TÉRMINOS QUE INICIAN CON MAYÚSCULA Y QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE DEFINIDOS EN ESTA ACTA TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ASIGNÓ EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

De conformidad con lo establecido en el subinciso (vi) del inciso (k) de la Sección 4.2 del Contrato de Contrato de Fideicomiso, la totalidad de los miembros, propietarios o suplentes, según sea el caso, que integran el Comité Técnico adoptaron, por consentimiento unánime, las resoluciones que se contienen en la presente, a efecto de que las mismas tengan plena validez y eficacia para todos los efectos legales a que haya lugar, como si las mismas hubieren sido adoptadas en formal sesión del Comité Técnico, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión y, en su caso, ratificación del despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C. ("KPMG"), para la prestación de los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros del PG CKD Fideicomiso Emisor Número F/3095 y de sus Vehículos de Inversión, para el ejercicio 2022.
- II. Discusión y, en su caso, ratificación del despacho KPMG para la prestación de servicios adicionales de auditoría externa tales como (i) servicios profesionales para la revisión en materia de cumplimiento fiscal para el Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, (ii) estudio de precios de transferencia para el Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, así como (iii) cualquier servicio adicional que se requiera en el curso ordinario de negocios, para el ejercicio 2022.

- III. Discusión y, en su caso, ratificación del honorario anual del despacho KPMG, para la prestación de los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros del Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, para el ejercicio 2022.
- IV. Discusión y, en su caso, aprobación del honorario anual del despacho KPMG, para la prestación de servicios adicionales de auditoría externa tales como (i) servicios profesionales para la revisión en materia de cumplimiento fiscal para el Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, y (ii) estudio de precios de transferencia para el Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión.
- V. Discusión y, en su caso, aprobación de la designación del Sr. Fernando Villarreal Maycotte, para que se encargue de verificar que el auditor externo y el socio de auditoría que firma los estados financieros reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 20 y 21 del Capítulo IV de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos.
- VI. Discusión y, en su caso, aprobación de reserva de honorarios de servicios diversos a KPMG referente al Fideicomiso PG CKD Fideicomiso Emisor Número F/3095 y sus Vehículos de Inversión.
- VII. Designación de Delegados Especiales.

Una vez aprobado por unanimidad de los presentes el orden del día transcrito con anterioridad, se procedió a su desahogo y a la adopción por unanimidad de las siguientes

Resoluciones:

PRIMERA. Se ratifica la designación del despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C. para la prestación de los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros del Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, para el ejercicio 2022. De conformidad con el contrato de servicios de auditoría externa presentado por el despacho el pasado 4 de enero de 2023, integrándose el equipo de auditoría de la siguiente manera:

Socio Encargado:	C.P.C. Omar Buendía Ruíz
Socio Revisor del Contrato de Calidad:	C.P.C. Alfredo Cesar Ramírez Ángulo
Gerente de Auditoría:	L.C.P.F. José Antonio Gutierrez Martínez

Importe Honorario: \$2'006,651.00 (Dos millones seis mil seiscientos cincuenta y un 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado

Los honorarios se integran de la siguiente forma:

- Auditoría Financiera \$1'414,907.00 M.N. (Incremento 11.41%, última actualización en 2020)
- Revisión de Split CKD \$291,744.00 M.N. (Pago único)
- Estados financieros a adjuntar en reporte anual \$300,000.00 M.N.

SEGUNDA. Se aprueba, autoriza y ratifica la celebración del contrato de auditoría presentado por el despacho el pasado 4 de enero de 2023 en los términos que se describen en el Anexo "A" de las presentes resoluciones.

TERCERA. Se aprueba que el Administrador instruya al Fiduciario, con copia al Representante Común para notificar y compartir a la BMV, a la CNBV y al público inversionista a través de Emisnet y Stiv-2 dicha ratificación del contrato de auditoría.

CUARTA. Se autoriza ratificar al despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., para la prestación de servicios adicionales de auditoría externa tales como (i) servicios profesionales para la revisión en materia de cumplimiento fiscal para el Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, (ii) estudio de precios de transferencia para el Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, así como (iii) cualquier servicio adicional que se requiera en el curso ordinario de negocios, para el ejercicio 2022.

QUINTA. Se ratifica el honorario anual del despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., por la prestación de los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros del Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, para el ejercicio 2022, por un monto total de \$2'006,651.00 M.N. (Dos millones seis mil seiscientos cincuenta y un 00/100 pesos, Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el contrato de servicios de auditoría externa antes descrito.

SEXTA. Se aprueba el honorario anual del despacho KPMG, por la prestación de los servicios adicionales del Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, para el ejercicio social

2022, por un monto total de \$366,600.00 M.N. (Trescientos sesenta y seis mil 00/100 pesos, Moneda Nacional) más IVA, el cual se integra de la siguiente manera:

- Revisión de impuestos y constancias fiscales \$231,660.00 M.N.
(Incremento del 8% vs 2021)
- Revisión de Split CKD \$135,000.00 M.N. (Pago único)

SÉPTIMA. Se aprueba designar al Sr. Fernando de Jesús Villarreal Maycotte, para que se encargue de verificar que el auditor externo y el socio de auditoría que firma los estados financieros reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 20 y 21 del Capítulo IV de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos.

OCTAVA. Se aprueba reserva de \$950,000 M.N. (Novecientos cincuenta mil 00/100 pesos, Moneda Nacional) más IVA, por servicios diversos a KPMG referente al Fideicomiso PG CKD Fideicomiso Emisor Número F/3095 y sus Vehículos de Inversión.

NOVENA. Se aprueba designar como delegados especiales indistintamente a los señores José Ignacio Moreno Ortiz, Mercedes Eugenia Diaz Tequitalpan, Yosef Wiztnitzer Eilemberg y Christine Emilia Putter Haiek, para que ya sea conjunta o separadamente, realicen los actos y/o los trámites que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta sesión de Comité Técnico.